CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO PARA ESTUDIANTES DE NUEVO REGISTRO

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción II, 21, 22, 23 fracción II, 27 sexies fracciones I y II, 157, 158, 159, 160, 167, y 169 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro 14, 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 55 fracciones I, V y IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro,, así como lo establecido en el punto séptimo inciso B y los numerales 3.2.2 y 3.4.1 del "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y su Reglas de Operación", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 27 (veintisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), y:

CONSIDERANDO

- 1. En la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, misma que fue celebrada en fecha 12 (doce) de enero de 2022 (dos mil veintidós), se sometió a aprobación el "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación", mismo que fue autorizado por los integrantes del Consejo Directivo en el acuerdo CD/01EXT/2023/02, a través del cual se otorgará apoyo económico a la ciudadanía mediante un Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro.
- 2. El 27 (veintisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), se publicó en la "Sombra de Arteaga", Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el Acuerdo por el que se emite el "PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO" cuyo punto 7°(séptimo) inciso B y numerales 3.2.2 y 3.4.1 facultan a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, para expedir y emitir las reglas, estrategias, criterios normativos, lineamientos específicos, así como las convocatorias correspondientes para la operación del "PROGRAMA".
- 3. Coligado a lo anterior, se emitió la "CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO", con fecha de inicio 24 (veinticuatro) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) y con fecha de cierre 24 (veinticuatro) de mayo del (dos mil veintitrés), la cual fue publicitada en los medios oficiales de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (Portal Institucional y Redes Sociales), tal como lo determinó en el punto séptimo inciso B y los numerales 3.2.2 y 3.4.1 del el Acuerdo por el que se emite el "PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO", mismo que fue publicado en la "Sombra de Arteaga", Periódico Oficial del

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el 27 (veintisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés).

4. Así pues, para estar en condiciones de dar cumplimiento a los objetivos del "PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO", resulta necesario emitir una nueva convocatoria con la finalidad de que los beneficiarios indirectos (Únicamente Estudiantes inscritos en los planteles educativos) puedan ser beneficiarios de una tarifa preferencial de transporte público para así estar en posibilidades de promover a este sector social el acceso a la movilidad, lo cual detonará en un mayor apoyo y acceso a la educación, con lo cual se busca estimular el desarrollo educativo de los educandos, lo que conllevará a generar beneficios sociales y económicos a largo plazo.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA A ESTUDIANTES QUE SE INSCRIBEN POR PRIMERA VEZ AL PROGRAMA

A los estudiantes usuarios del servicio del transporte público en modalidad de colectivo urbano con cobertura en los municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués de la Zona Metropolitana de Querétaro, que se ubiquen en el supuesto establecido por el artículo 168 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, siguiente:

I. Los estudiantes inscritos en planteles educativos con credencial vigente, desde preescolar hasta nivel superior.

OBJETIVO

Realizar su registro para ser beneficiarios indirectos del "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad De Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación", a fin de contar con una tarifa de \$2.00 (dos pesos) en viajes regulares y \$0.00 (cero pesos) en los transbordos cada vez que el pago de su tarifa se realice con el sistema de prepago con que cuentan el servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro.

REQUISITOS

Los estudiantes que deseen ser beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos al momento de realizar su registro:

A) Estudiantes mayores a 18 (dieciocho) años:

- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos lados
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Constancia emitida por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago con sello de pagado o comprobante bancario que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante vigente.

B) Estudiantes menores de edad:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Correo electrónico y número de teléfono del padre, madre o representante legal.
- Constancia emitida por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago con sello de pagado o comprobante bancario que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar.
- El padre, madre o tutor deberá presentar copia su Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de identificación oficial vigente con domicilio por ambos lados.

REGISTRO

Los solicitantes deberán realizar su registro de solicitud, de forma presencial en:

1.- En las instalaciones del Estadio Olímpico de Querétaro, con dirección en Av. Constituyentes 12, zona dos extendida, Centro, 76000 Santiago de Querétaro, Qro., México., únicamente se atenderán nuevos registros.

La recepción de solicitudes para nuevos registros de estudiantes, se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Estadio Olímpico de Querétaro, con dirección en Av. Constituyentes 12, zona dos extendida, Centro, 76000 Santiago de Querétaro, Qro., México., a partir del día del día 29 (veintinueve) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) y cerrará el día 02 (dos) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), los horarios de atención a los solicitantes serán de las 08:00 (ocho) horas a las 16:00 (dieciséis) horas. Dicho periodo de registro podrá cerrarse antes de la fecha señalada, en caso de alcanzarse el monto total de la suficiencia presupuestal autorizada para la operación de "EL PROGRAMA".

PROCEDIMIENTO.

- 1. Se conformará el Padrón Único de Beneficiarios, de las personas que hayan realizado su registro como nueva inscripción conforme a esta convocatoria y estará constituido por usuarios con tarifa preferente del "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad De Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación", publicado en el Periódico de Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 27 (veintisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés).
- 2. Una vez hecha la inscripción, cumpliendo con todos los requisitos, el solicitante recibirá un correo electrónico mediante el cual se le comunicará la aceptación, corrección o rechazo al Programa y, por consiguiente, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, realizará los procesos para habilitar o entregar las tarjetas una vez que se aprueben los registros de aquellos usuarios con tarifa preferente. Los usuarios de nuevo registro deberán acudir a la entrega de su tarjeta en las oficinas de la Agencia de Movilidad o en los módulos itinerantes de atención; asimismo, los usuarios que ya contaban con una tarjeta preferente y se inscriban al programa como nuevo ingreso deberán activar su tarjeta con una recarga con un monto mínimo de \$2.00 (dos) pesos, en los más de 500 (quinientos) puntos de recargas; así mismo, las personas que realizaron la solicitud de refrendo continuarán con su tarifa preferente.
- 3. Es de hacer del conocimiento de los usuarios que la activación de la tarjeta únicamente es en dispositivos con sistema Android que pueden encontrar en las tiendas de conveniencia, y para el caso de la sociedad denominada OXXO S.A DE C.V., primeramente, se tendrá que llevar a cabo una recarga y posteriormente solicitar la activación de la tarjeta.
- 4. La Instancia Ejecutora en caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por los solicitantes podrá cancelar en su caso el acceso al beneficio que otorga el Programa, así mismo podrá requerir en todo momento durante la ejecución del programa a los ciudadanos que se determinen como beneficiarios cuando estos encuadren en los supuestos previstos en los numerales 5.1, 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público

- en su Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, y sus Reglas de Operación", publicado en fecha 27 (veintisiete) de Enero de 2023 (dos mil veintitrés) en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".
- 5. A partir del día 29 de mayo de 2023 y hasta el día 23 de junio de 2023, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, realizará los procesos para validar la información de los usuarios con tarifa preferente del Programa y determinará el Padrón Único de Beneficiarios. En caso de no llevar a cabo el procedimiento de inscripción o refrendo, en tiempo y forma en las fechas señaladas, a partir del día 24 de junio se empezarán a dar de baja sistémicamente del Programa y los interesados deberán esperar a la emisión de la siguiente convocatoria. Las personas que resulten beneficiarias en esta convocatoria, podrán recibir el descuento de la tarifa preferente hasta el término de la siguiente convocatoria que para tal efecto se emita.

CONTRALORÍA SOCIAL.

"Se pone a disposición de las personas usuarias el teléfono y correo electrónico de Contraloría Social" 800 TE SIRVE 800 83 74783 <u>contralorsocial@queretaro.gob.mx</u>
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con domicilio en Av. Constituyentes #20 Ote., Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, y portal de internet: http://www.ameq.gob.mx/, es el responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales que nos proporcione, con la finalidad de verificar la identidad y capacidad legal del usuario, en cualquiera de los trámites y/o servicios que presta la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, así como realizar Registros o Actualizaciones en el Registro Público del Transporte, mismos que serán utilizados para efectuar los servicios citados, de esta manera para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia; asimismo se informa que los datos recabados son transferidos a las dependencias y/o áreas solicitantes que se requiera, así como para atender requerimientos de autoridad competente debidamente fundados y motivados.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales requeridos para la finalidad y transferencia señalada, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en el portal de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro http://www.ameq.gob.mx/ o a través de la Unidad de Transparencia la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Instancias Ejecutoras.

La instancia ejecutora es la Dirección de Vinculación adscrita a Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, y será responsable y facultada para operar, supervisar y controlar la ejecución del "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación".

La instancia ejecutora deberá resguardar los expedientes físicos o digitales de las personas beneficiarias de acuerdo a lo establecido por el artículo 35, de la ley de Archivos del Estado de Querétaro, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. La instancia ejecutora a través de los módulos

La instancia ejecutora estará facultada para registrar y documentar los eventos que comprometan o devenguen los recursos autorizados.

Instancia Normativa.

La Dirección General de la Agencia de Movilldad del Estado de Querétaro podrá, en caso de ser necesario, habilitar otras unidades administrativas en carácter de instancias ejecutoras.

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS.

DIRECTOR GENERAL DE LA

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.